



Ayuntamiento de Cedillo de la Torre

NOTIFICACIÓN

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2018/1	El Pleno

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha y hora	29 de enero de 2018 a las 18:00
Lugar	CASA CONSISTORIAL SITA EN PLAZA MAYOR, Nº 1 No admite participación a distancia

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

A) Parte resolutive

1. Aprobación del acta de la sesión anterior
2. Estudio y aprobación, si procede, de la restauración de las escombreras del municipio
3. Solicitud de adhesión al Plan de realización, acondicionamiento y mejora de la Red Provincial de Áreas de Aportación de Residuos de la Construcción y Demolición y de Residuos Voluminosos y Enseres no Peligros. 2017-2019
4. Rectificación anual del Padrón de Habitantes
5. Aprobación, si procede, del Inventario de Bienes de la Entidad a 31 de diciembre de 2017
6. Información sobre la prestación de servicio del trabajador de la Mancomunidad y adopción de los acuerdos que procedan
7. Escritos recibidos y adopción de las resoluciones y acuerdos que procedan sobre los mismos
8. Aprobación de pagos

B) Actividad de control

9. Dación de cuenta de los Decretos firmados por la Alcaldía

C) Ruegos y preguntas

10. Ruegos y preguntas

CONFIRMACIÓN DE ASISTENCIA Y ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN

Rogamos que acceda a la Sede Electrónica de esta Institución para confirmar su asistencia, o en caso de no poder acudir, lo ponga en conocimiento para poder excusarle. Le recordamos que a través de la Sede Electrónica puede consultar toda la información referente a los asuntos incluidos en el orden del día.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Cedillo de la Torre

Plaza MAyor nº1, Cedillo de la Torre. 40550 (Segovia). Tfno. 921557779. Fax:



Ayuntamiento de Cedillo de la Torre

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2017/7	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Para tramitar expedientes que no se pueden demorar hasta la próxima sesión ordinaria»
Fecha	18 de diciembre de 2017
Duración	Desde las 18:00 hasta las 19:45 horas
Lugar	CASA CONSISTORIAL SITA EN PLAZA MAYOR, Nº 1
Presidida por	Javier Tome de Diego
Secretario	Jose Maria Guterrez Lopez

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
71107256L	Andrés Jimeno Marina	SÍ
03457734Y	Eva María González Rodríguez	NO
45424237L	Javier Tome de Diego	SÍ
00125131B	Jesús Alonso Rodríguez	SÍ
03446235F	Miguel López Gutiérrez	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: 1. Eva María González Rodríguez: «POR MOTIVOS FAMILIARES»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Ayuntamiento de Cedillo de la Torre

Plaza MAyor nº1, Cedillo de la Torre. 40550 (Segovia). Tfno. 921557779. Fax:



Ayuntamiento de Cedillo de la Torre

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

- Se dio lectura al borrador del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 30 de octubre de 2017, por la Presidencia se pregunta a los presentes si tienen que realizar alguna observación al mismo, no realizándose observación alguna y quedando aprobada conforme ha sido redactada por la Secretaría.

Cancelación, si procede, de la condición resolutoria constituida en la enajenación de la finca sita en Camino de Valdecarro, nº 3 a Don Jesús Alonso Blázquez y Doña Susana Llera García

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Interesada por Don Jesús Alonso Blázquez y Doña Susana Llera García, la cancelación de la condición resolutoria constituida en la enajenación del solar cuyas características y descripción se indican a continuación:

URBANA.- Finca sita en el Camino de Valdecarro, nº 3, (REFERENCIA CATASTRAL 9264302VL4896S0001JS), tiene una superficie de trescientos doce metros cuadrados (312 m ²).
LINDA: Frente o entrada (Norte), con calle de su situación; derecha entrando, con finca que se segregará con el nº 2 sita en el camino de Valdecarro, nº 5; izquierda, con resto de la finca matriz; y fondo, con parcela nº 86 del polígono nº 6 propiedad de María González de Pablos. Calificada jurídicamente como bien de propios. No esta arrendada y no tiene ningún gravamen. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Riaza al Tomo 1003, Libro 35, Folio 4, Finca nº 5.697.

Vista la solicitud precedente y CONSIDERANDO

1º.- Que el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que rigió en la enajenación de dicho bien fue aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2009.

2º.- Que la condición duodécima del citado Pliego dice: “12ª.- OBLIGACIÓN DE EDIFICAR Y PROHIBICIÓN DE TRANSMISIÓN.

Una vez se notifique fehacientemente la adjudicación definitiva de cada bien, se abrirá un período de tres años en el que el adjudicatario estará obligado a construir y finalizar una edificación de uso residencial de las permitidas en la vigente legislación urbanística, prohibiéndose expresamente la instalación de viviendas de madera, móviles y/o portátiles.

Asimismo, se hace constar que el solar adjudicado, no podrá ser enajenado a un tercero hasta el momento en el que el adjudicatario esté en posesión de la correspondiente licencia de primera ocupación expedida por el Ayuntamiento de Cedillo de la Torre, licencia que deberá ser expedida en un plazo de tres años a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación definitiva del bien. ”



Ayuntamiento de Cedillo de la Torre

3º.- Que el bien municipal fue adjudicado a Don Jesús Alonso Blázquez y Doña Susana Llera García el día 24 de mayo de 2010.

4º.- Que previa la tramitación del preceptivo expediente administrativo y mediante Resolución de la Alcaldía nº 2017-0030, de fecha 29 de noviembre de 2017, los adjudicatarios obtuvieron licencia urbanística nº 1 L.P.O./2017 para el primer uso de la “VIVIENDA UNIFAMILIAR” ubicada en CAMINO DE VALDECARRO, nº 3, (referencia catastral 9264302VL4896S0001JS).

El Pleno, en votación ordinaria y con cuatro votos favorables, ninguna abstención y ningún voto negativo, de los miembros de la Corporación, que en relación con el número de cinco que legalmente la constituyen, representa el quórum de la mayoría absoluta requerido por el artículo 47.2-m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local), adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Cancelar la condición resolutoria constituida en la enajenación del bien municipal sito en CAMINO DE VALDECARRO, nº 3, (referencia catastral 9264302VL4896S0001JS) e inscrito en el Registro de la Propiedad de Riaza al Tomo 1003, Libro 35, Folio 4, Finca nº 5.697.

SEGUNDO.- Encomendar al Sr. Alcalde, Don Javier Tomé de Diego, o a quien legalmente le sustituya, la presentación en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda-Riaza, de la certificación administrativa para la cancelación de la condición resolutoria constituida y se exonere a los adquirentes de la prohibición de disponer de la finca registral objeto del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar cuenta de este acuerdo a los adjudicatarios para su conocimiento y efectos que procedan.



Ayuntamiento de Cedillo de la Torre

Aprobación, si procede, del Presupuesto General de la Entidad para el año 2018.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Alcalde expuso a los presentes que debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto para el ejercicio de 2018. Los miembros de la Corporación pasaron a examinar detenidamente cada una de las consignaciones contenidas en el Presupuesto, tanto en gastos como en ingresos, así como las Bases de ejecución, y hallando conformes las obligaciones consignadas y los recursos con que ha de atenderse a aquellas, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de CEDILLO DE LA TORRE para el ejercicio económico 2018, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

1	Gastos de personal	29.000,00 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	61.700,00 €
3	Gastos financieros	0,00 €
4	Transferencias corrientes	1.300,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
6	Inversiones reales	43.000,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS 2018		135.000,00 €
1	Impuestos Directos	30.430,00 €
2	Impuestos Indirectos	7.000,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	13.995,00 €
4	Transferencias Corrientes	30.850,00 €
5	Ingresos Patrimoniales	15.725,00 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	29.000,00 €
7	Transferencias de Capital	8.000,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS 2018		135.000,00 €

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO.- Exponer al público el Presupuesto General para el 2018, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación



Ayuntamiento de Cedillo de la Torre

de reclamaciones por los interesados.

CUARTO.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia.

Parte de Variaciones del Padrón de la Tasa de Basuras para el año 2018

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se da cuenta del requerimiento anual que efectúan los Servicios Tributarios de la Diputación Provincial de Segovia, para que sea remitido el parte de variaciones que deben ser incluidas en el Padrón de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el ejercicio 2018.

Seguidamente se examina el vigente Padrón del presente año, y se acuerda remitir a la Corporación Provincial el parte de variaciones que incluyan las modificaciones que los contribuyentes declaren hasta primeros del mes de enero próximo, así como las altas producidas a lo largo del presente ejercicio.

Examen del plano de delimitación de suelo elaborado por la Oficina Técnica de Asesoramiento a Municipios de la Diputación Provincial de Segovia y en su caso, presentación de alegaciones y/o sugerencias al mismo

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Por la Alcaldía se informa que la Oficina Técnica de la Diputación Provincial de Segovia ha realizado los planos de delimitación del suelo urbano de todos los núcleos de población de los municipios de la provincia de Segovia que carecen de instrumento de planeamiento urbanístico municipal o de proyecto de delimitación de suelo urbano, entre los que se encuentra Cedillo de la Torre.

Los planos que se presentan a consideración del Pleno, según consta en el Informe emitido por el Sr. Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica de la Diputación Provincial de Segovia, se han elaborado tras el estudio “in situ” del núcleo de población y de acuerdo a los criterios que establece el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León por los cuales un terreno debe considerarse urbano o rústico.

Asimismo, por el Sr. Infante se indica que se prevé la incorporación de estos planos a las Normas Subsidiarias Provinciales en el expediente de modificación de las mismas, pasando de este modo y tras la aprobación definitiva del instrumento urbanístico provincial, a tener carácter normativo y por tanto, de obligado cumplimiento.

Por ello, se interesa de este Ayuntamiento el examen de la planimetría remitida y la presentación de cuantas sugerencias o alegaciones se estimen oportunas.

Tras un examen detallado de los planos del casco urbano de Cedillo de la Torre, el Pleno, en votación ordinaria y con cuatro votos favorables, ninguna abstención y ningún voto negativo, de los miembros de la Corporación, que en relación con el número de cinco que legalmente la constituyen, representa el quórum de la mayoría absoluta, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Dar conformidad al plano de delimitación de suelo urbano del núcleo de población de Cedillo de la Torre redactado por la Oficina Técnica de Asistencia y Asesoramiento a



Ayuntamiento de Cedillo de la Torre

Municipios de la Diputación Provincial de Segovia.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública de un mes mediante la inserción de la planimetría elaborada en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento al objeto de que los interesados puedan presentar las alegaciones, observaciones y/o sugerencias que estimen convenientes.

TERCERO.- Finalizado el período de información pública, dar traslado de los escritos que se hayan presentado a la Diputación Provincial de Segovia para su conocimiento y efectos que procedan.

Dación de cuenta del Decreto 31/2017, de 5 de octubre, por el que se regula el Recurso Micológico Silvestre en Castilla y León y estudio de las acciones a desarrollar en el municipio

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Por la Secretaría se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León número 194 del 9 de octubre de 2017, del Decreto 31/2017, de 5 de octubre, por el que se regula el Recurso Micológico Silvestre en Castilla y León.

A la vista de la regulación legal de aprovechamiento micológico, el Sr. Alcalde interviene para manifestar que en este municipio existen recursos que pueden y deben ser objeto de una explotación ordenada para beneficio de los propietarios de los terrenos forestales.

Por otro lado, Don Javier Tomé de Diego, expone que con la puesta en valor de los indicados recursos micológicos, especialmente de la trufa negra, se puede fijar población y favorecer el asentamiento de emprendedores locales mediante la explotación del acotado.

A su vez y en atención a la estructura administrativa del Ayuntamiento, por la Alcaldía se propone que esta Entidad Local sea la titular micológica, sin perjuicio de interesar la colaboración y el asesoramiento de la Junta Agraria Local de Cedillo de la Torre al respecto.

Tras un breve debate y en aras del interés general, el Pleno, en votación ordinaria y con cuatro votos favorables, ninguna abstención y ningún voto negativo, de los miembros de la Corporación, que en relación con el número de cinco que legalmente la constituyen, representa el quórum de la mayoría absoluta, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar los trámites necesarios para la constitución de un acotado micológico en los terrenos rústicos del municipio de Cedillo de la Torre cuyo titular sea el Ayuntamiento de Cedillo de la Torre.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, Don Javier Tomé de Diego, o a quién legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios en la ejecución del presente acuerdo; especialmente, en la recogida de los derechos de recolección micológica.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Junta Agraria Local de Cedillo de la Torre para su conocimiento y efectos que procedan.

Modificación del Convenio suscrito con la Diputación Provincial de Segovia para la prestación de los servicios sociales en el municipio

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Por la Alcaldía se informa que el Convenio suscrito con la Diputación Provincial de Segovia para la prestación de los servicios sociales en el ámbito municipal va a ser objeto de modificación para actualizar el importe a un euro por habitante.

Vistos los excelentes resultados obtenidos durante la vigencia del Convenio citado.

Vista la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente a los compromisos económicos que se deriven de la aplicación del Convenio de Colaboración.

Ayuntamiento de Cedillo de la Torre



Ayuntamiento de Cedillo de la Torre

El Pleno, en votación ordinaria y con cuatro votos favorables, ninguna abstención y ningún voto negativo, de los miembros de la Corporación, que en relación con el número de cinco que legalmente la constituyen, representa el quórum de la mayoría absoluta, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Convenio de Colaboración con la Diputación Provincial de Segovia para la prestación de los servicios sociales en el ámbito municipal de Cedillo de la Torre.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, Don Javier Tomé de Diego, o a quién legalmente le sustituya, para la firma de la modificación aprobada en el apartado anterior.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Diputación Provincial de Segovia para su conocimiento y efectos que procedan.

Moción con motivo del día 25 de noviembre, Día Internacional contra la violencia de género, para su consideración, debate y, si procede, posterior aprobación

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

A instancia de la Presidencia, se procede por la Secretaría a dar lectura a la Moción del siguiente tenor:

“Moción con motivo del día 25 de noviembre, Día Internacional contra la violencia de género.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Un año más, con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género, desde la Corporación Municipal queremos manifestar nuestro más firme compromiso con las mujeres víctimas de la violencia de género. Un compromiso activo día a día, porque para erradicar la violencia se requiere el compromiso individual y colectivo durante todos los días del año.

La lucha contra la violencia que se ejerce hacia las mujeres, debe ser una prioridad que nos obliga a toda la sociedad en su conjunto. Una obligación que le corresponde en primera instancia a los gobiernos y administraciones en el marco de sus correspondientes competencias.

La violencia de género hunde sus raíces en la histórica desigualdad que han tenido y aún siguen teniendo las mujeres, como consecuencia del patriarcado existente en nuestras sociedades, por ello es fundamental abordar su erradicación desde las políticas de igualdad, desde el feminismo, para favorecer una cultura de la igualdad frente a una cultura de la sumisión.

En nuestro país disponemos de un marco legislativo a través de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, también de leyes autonómicas en la mayoría de las Comunidades Autónomas y recientemente ha sido aprobado por el Congreso de los Diputados el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género.

Para contribuir a erradicar la violencia de género se precisan medidas políticas e institucionales desde los diferentes ámbitos que aborden el problema de manera integral y sean capaces de dar respuesta a las necesidades específicas de las mujeres víctimas y a las de sus hijas e hijos.

No se podrá avanzar en la erradicación de la violencia y en la atención específica a las mujeres, si no se establecen los mecanismos de coordinación necesarios entre las diferentes administraciones e instituciones con responsabilidad en la materia, pero tampoco se podrá seguir avanzando si no se dotan a las distintas administraciones de los recursos económicos y de personal especializado adecuados.

En la respuesta integral, las administraciones locales son una pieza clave y juegan un papel fundamental. Los Ayuntamientos por su propia definición como institución más próxima a la ciudadanía y a las necesidades sociales, suponen el primer estamento en la prevención así como en la atención a través de información, asesoramiento, protección y acompañamiento a las mujeres víctimas y a sus hijas e hijos.

Es imprescindible dotar de nuevo a los Ayuntamientos de sus competencias en materia de igualdad. Es necesario e imprescindible contar con las estructuras municipales y su implicación en la lucha contra la violencia de género, y para ello es fundamental dotarles de recursos adecuados.

En este sentido, conviene señalar lo aprobado en el PACTO DE ESTADO CONTRA LA

Ayuntamiento de Cedillo de la Torre

Plaza MAyor nº1, Cedillo de la Torre. 40550 (Segovia). Tfno. 921557779. Fax:



Ayuntamiento de Cedillo de la Torre

VIOLENCIA, con respecto a los Ayuntamientos y a la función que deben desempeñar.

Por todo ello, desde la Alcaldía, se propone para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Cedillo de la Torre, los siguientes ACUERDOS:

1.- Instar al Gobierno de España, a que inicie los trámites para las modificaciones legislativas necesarias, al objeto de devolución de las competencias a las entidades locales en el ejercicio de las políticas de igualdad y contra la violencia de género.

2.- Instar al Gobierno de España, el cumplimiento del compromiso económico acordado en el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, al objeto de destinar vía transferencia a los Ayuntamientos, un incremento anual de 20 millones de euros durante los próximos 5 ejercicios, para el desarrollo de las medidas correspondientes contempladas en dicho Pacto.

3.- Dar traslado de la Moción y su aprobación al Presidente del Gobierno, la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, al Ministro de Hacienda y Función Pública, así como al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Por el Sr. Alcalde, se somete a votación la Moción presentada al Pleno, acordándose por unanimidad ejecutar los acuerdos propuestas por la Alcaldía.

Aprobación de pagos

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Fueron aprobados los siguientes pagos:

- A Emilio Mediato Sanz, 8.115,89.-€ por construcción de caseta para albergar instalaciones de abastecimiento de agua potable, factura nº 9-2017.

- A Javier Tomé de Diego, 50,00.-€ por dieta y gastos de locomoción para visita al Obispado de Segovia.

- A López Bayo S.L., 27,71.-€ por suministro de materiales de construcción, factura nº 733.

- A Suministros Industriales Herrera S.A., 56,87.-€ por suministro de una mochila pulverizadora, factura nº 1/94374.

- A Pinturas Brogeras S.L, 233,75.-€ por suministro de pintura para las instalaciones de abastecimiento de agua potable, factura nº 17/03343.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dación de cuenta de los Decretos y Resoluciones firmados por la Alcaldía

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

- Resolución de Alcaldía nº 2017/0028, de fecha 29 de noviembre de 2017, por la que se toma razón de la declaración formulada por la Sociedad Mercantil Unión Fenosa Distribución S.A. para "Canalización subterránea de 47 metros en calle del Olmo y calle Rivera, expediente 348517100099"

- Resolución de Alcaldía nº 2017/0030, de fecha 29 de noviembre de 2017, por la que se concede licencia de primera ocupación de la VIVIENDA UNIFAMILIAR construida en el CAMINO DE VALDECARRO, Nº 3 a favor de Don Jesús Alonso Blázquez y Doña Susana Llera García.

- Resolución de Alcaldía nº 2017/0031, de fecha 9 de diciembre de 2017, por la que se convoca a la Comisión Especial de Cuentas para el día 11 de diciembre de 2017.

- Resolución de Alcaldía nº 2017/0032, de fecha 11 de diciembre de 2017, por la que se



Ayuntamiento de Cedillo de la Torre

convoca al Pleno de la Corporación para el día 18 de diciembre de 2017.
El Pleno queda enterado del contenido de las Resoluciones indicadas.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE